



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2019-MPP

Pomabamba, 16 de setiembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2019, de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: **"Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en lo referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Formación Profesional a través de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación profesional, plantea la necesidad de suscribir convenios con instituciones publicas o privadas vinculadas a la promoción del empleo, formación profesional y el emprendimiento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2019, de fecha 16 de setiembre de 2019, se aprobó la firma de un **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y**

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

PROMOCIÓN DEL EMPLEO - ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA".

Que, la Ley N° 27972, en el numeral 23 del artículo 20°, le otorga al alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, correspondiente al Concejo Municipal aprobar su celebración, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley indicada.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la firma de un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde, a firmar el mencionado Convenio que conjuntamente con los actuados forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705